

30.4 - 1646

D1314

1

En la villa de Truxillo del Peru treinta
dias del mes de Abril de mill y seiscientos y
quarenta y seis años ante mi el escrivano
Hr. paxio Salvador Martin fualtero vez
de esta d. haviendo y departido para la villa de los
Reyes quedo y fexonorio y con fero auci de ceni do
venio de Luis Gonzalez Receptor del Santo
off. de la Ingg. de esta d. haviendo y un mill y
quatrocientos y treinta patacones y un
de ocho. El peso que el d. h. Luis Gonzalez como
tal Receptor aco brado en esta villa de lo que
pertenecia al d. h. Santo off. desde el ultimo
em bio que hizo el año pasado de mill y seiscientos
y quarenta y cinco con pedia del d. Don Estevan
de Ybarra Racionero de la Iglesia de la d. h.
Ciudad de los Reyes y Receptor general de el d. off.
d. h. los quales d. h. p. son los que aco brado hasta
el dia de la fha desta de la Canongia que tiene
en esta Santa Iglesia el d. h. Santo off. en esta
manera; de lo que pertenecio de los dos teacios
de Febrero y Agosto del año pasado de sei r. b.
y quarenta y cinco un mill y treientos y diez
y ocho patacones y siete Rs. con declaracion
que quedan partidos por lo bra. del d. h. teacio
de Agosto que por esta en ad ministracion
no se aco brado y los ciento y once p. y dos Rs.
restantes cumplim. a toda la fha das que an

a
an - 10430 r1 -
Costas - 28 p 6 -
1030103 -

1. fha. 2. de 45 -

1318 p1 -
111 p2 - m. de delo
m. 45. a. 20
30 abril de 46

1430 r1 -
50 - 00
a 13
6. 78
42

CCCC

El Nro. dho. enpoder del dho. Reup. de las manos
des de el ultimo imbio de diez de mayo hasta oy
dia. de la fha. desta de los quales dho. Vn mico
y quatrocientos y treinta p. y un R. sedio por
contento y entregado a su Voluntad por auellos
recuierda R. mente y confecto y porque llen
nego de los de pres. no parece renuncio Laccep.
Leyes de Canon numerata pecunia y entrega
prueba del Reuino y engano y excepcion de los dho.
años como en ella se contiene y se obligo de llevarlos
a la dha. de los Reyes y en ella darlos y en
regarlos al dho. Lic.º Don Lope de Barba
Receptor gen. del dho. Santo off.º a quien los
dirige el dho. Luis Gonzalez y si fuere neces.
para Reuino dello para su descargo = De de la
racon que la llevada desta plata se lea de pagar
a este otorgante en la dha. cu. de los Reyes
como es costumbre a dos por ciento puestos y paga
dos en la dha. cu. de los Reyes y sin exsuicio
dello en el lugar donde cumplido leplato se
pidan y demanden con las costas de la cobranza
y a ello obligo supersona y bienes auidos y por
auer y dho. poder cumplido a todas las justicias
e suztes de una q. de quales quier partes que sean
para q. le apremien a ello Como por Sentencia
pasada en cosa suzogada y renuncio Las Leyes
de en favor y otorgo Reuino y obligacion en

23

Bastante forma ello fimo siendo ttr.º Luis
Marques de Escobax regidor perpetuo de la ciudad
Martin de Aranda y Juan Alvarez prierº
Salvador Martin Cavallero = Atemi Don
Juan de Paz escrivano Publico = Pres
qui a lo quodbo es y en fee dello Lo Reyno lleue
dedex.º anouenta mrs. pora y nomas = En
Testimonio de Verdad = Don Francisco
de Paz escrivano Pubº Camie de

Concuerda este Traslado Con su original dedonde
sesaco apedimiento del Licenciado Don Estuan
de Barra Receptor. de este Santo ofº
y repara este efecto e siunto Atemi y lebol
nio alleuar asupoder con el qual lo corregi
conceate y Vaciente y Verdadero a que me
despiero y Para que dello Conste dice el preso.
en los Reyes entrebinta y undia del mes de
Mayo de mill y setto y quarenta y seis =

En fee dello Lo fime
Juan Ant.º Otero
not.º del ofº

